



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

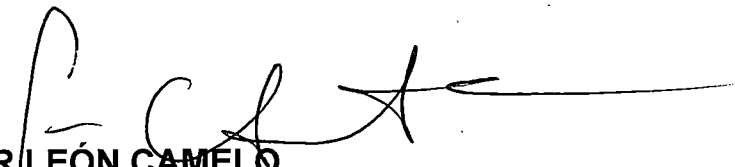
Bogotá D.C., 08 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00398 00

Revisada la documental allegada al expediente mediante memorial radicado el 20 de mayo de 2022 y observando lo establecido en los artículos 76 y 317 del Código General del Proceso, este estrado judicial **RESUELVE:**

1. Aceptar la renuncia efectuada por la abogada **JANNETHE R. GALAVÍS R.** al mandato conferido por la parte ejecutante.
2. De otro lado, por cuanto no ha sido desplegada aun actuación alguna para integrar el contradictorio, se requiere al extremo demandante con el fin de que proceda, dentro del término de treinta (30) días, a notificar a su contraparte del auto que libró mandamiento de pago el 21 de mayo de 2018, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito en los términos previstos en el numeral 1º del artículo 317 *ibídem*.

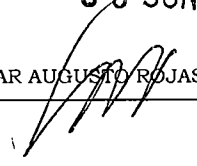
NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 61 Hoy 09 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

El secretario,


CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR